



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año X

viernes, 9 de septiembre de 1988

Número 70

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO</b>		<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
Orden de 30 de agosto de 1988, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio de recogida de basuros en Benalmádena (Málaga), realizado por la empresa Antonio Quesada Jara, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	3.943	Resolución de 1 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se modifica el periodo hábil de media veda para la caza de las especies codorniz, tórtola, paloma torcaz y córvidos.	3.943

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		escuela auxiliar de este organismo a los aspirantes relacionados que han superado las pruebas selectivas.	3.944
Resolución de 2 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	3.944	Resolución de 2 de agosto de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran profesores titulares de la misma a los señores que se citan, en virtud de concurso.	3.945
<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>		Resolución de 8 de agosto de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra profesor titular de la misma a don Miguel Alcaide García, del área de conocimiento de Ingeniería Hidráulica, en virtud de concurso.	3.945

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>PARLAMENTO DE ANDALUCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Resolución de 30 de agosto de 1988, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se hacen públicos los resultados del concurso convocado para cubrir plazas de personal eventual	3.945	Resolución de 8 de agosto de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plaza de los cuerpos docentes universitarios.	3.946

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		propiedad del ayuntamiento de Linares (Jaén), a la Asociación Musulmana del Islam Sunna.	3.946
Orden de 7 de julio de 1988, por la que se da conformidad a la Diputación Provincial de Granada, a dar autorización, mediante cesión de uso, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la ocupación del subsuelo de 25 metros cuadrados de la finca sita en Armilla.	3.946	Orden de 27 de julio de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un edificio, de los bienes de propios del ayuntamiento de Minas de Río Tinto, (Huelva), sito en la urbanización Parque Balearia núm. 12.	3.947
Orden de 11 de julio de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión de uso gratuita de una parcela,		Orden de 27 de julio de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela,	

- 3721 propiedad del ayuntamiento de Osuna (Sevilla) a la Sociedad Anónima Municipal SAPROME para la ubicación de un área de servicios de la CN-334, Sevilla-Málaga. 3.947
- 3722 Orden de 27 de julio de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de los Palacios y Villafranca (Sevilla), sita en la Trasera del inmueble s/n de la plaza del comercio de El Troval. 3.947
- 3723 Orden de 27 de julio de 1988, por la que se autoriza la enajenación, mediante subasta pública, de cinco parcelas de los bienes de propios del ayuntamiento de Almonte (Huelva), al sitio llamado Ruedos o Baldíos de el Rocío, con destino a hermandades rocieras. 3.947
- 3718 Orden de 28 de julio de 1988, por la que se autoriza la enajenación mediante subasta pública, de seis parcelas de los bienes propios del ayuntamiento de Almonte (Huelva), al sitio llamado Ruedos o Baldíos de el Rocío. 3.948
- 3724 Orden de 29 de julio de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar de los bienes de propios del ayuntamiento de Almonte (Huelva). 3.948
- 3711 Orden de 4 de agosto de 1988, por la que se concede subvenciones de intereses a los ayuntamientos de Arahal, Marchena y Paradas de la provincia de Sevilla, en favor de sus entidades públicas municipalizadas. 3.948
- 3713 Orden de 31 de agosto de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa de un solar sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de Bonares (Huelva), sita en la avenida de la Libertad, núm. 6 a los herederos de don José Ramos Carrasco. 3.949
- 3714 Orden de 31 de agosto de 1988, por la que se presta

- conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), sito en la entidad local menor de Tahivilla. 3.949
- 3715 Orden de 31 de agosto de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del ayuntamiento del Puerto de Santa María (Cádiz), por otros propiedad del hotel Monasterio de San Miguel SA. 3.949
- 3716 Orden de 31 de agosto de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de una finca, de los bienes de propios del ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), sita en la calle Mesón, núm. 3. 3.949
- 3710 Resolución de 26 de julio de 1988, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributario, por la que se modifica el impreso específico para la gestión de tasas de la Consejería de Educación y Ciencia. 3.950

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

- 3691 Orden de 29 de agosto de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 4 de julio de 1988, en el recurso de apelación núm. 1487/87, promovido a instancia de la Junta de Andalucía. 3.952
- 3705 Orden de 2 de septiembre de 1988, conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Fomento y Trabajo, por la que se convoca subvenciones a ayuntamientos destinadas a la electrificación de la vivienda rural en localización aislada. 3.952

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

- 3728 Orden de 28 de julio de 1988, por la que se regula el programa de Formación de Expertos en Acuicultura. 3.953

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

- 3707 Corrección de errores de la Resolución de 21 de julio de 1988, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por concurso restringido por el procedimiento de urgencia, de las obras de construcción de la Villa turística de Cazorra (Jaén). (BOJA núm. 61, de 2.8.88). 3.954

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

- 3695 Resolución de 18 de agosto de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa (CA-88/04-A) (PD. 979/88). 3.954

**AYUNTAMIENTO DE HINOJOS**

- 2981 Resolución por la que se anuncia subasta pública con trámite de admisión previa para enajenación de una parcela del polígono industrial las Dueñas. (PP. 755/88). 3.955

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)**

- 3616 Anuncio sobre concurso. (PP. 941/88). 3.955

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**

- 3622 Resolución por la que se convoca concurso para la adquisición de un vehículo recolector compactador para el servicio municipal de recogidas de basuras. (PP. 945/88). 3.956

- 3623 Resolución por la que se convoca subasta de obras del proyecto de urbanización de Miradamas, polígono I. (PP. 946/88). 3.956

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**

- 3635 Anuncio sobre contrato de obras del complejo polideportivo de Cádiz. (PP. 955/88). 3.956

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

- 3662 Anuncio de subasta. (PP. 968/88). 3.957

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)**

- 3539 Resolución por la que se anuncia concurso para la concesión administrativa del servicio de transporte urbano colectivo (PP. 918/88). 3.957

## 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

3597 - Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT 1580) (PP. 931/88). 3.958

3598 - Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT 1579) (PP. 932/88). 3.959

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 905/88). 3.959

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública, la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de diversos grupos de viviendas de la provincial de Córdoba. 3.959

## 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 30 de agosto de 1988, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio de recogida de basuras en Benalmádena (Málaga), realizado por la empresa Antonio Quesada Jara, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga para el Personal de la Empresa «Antonia Quesada Jara», encargada del Servicio de recogida de basuras en Benalmádena (Málaga) desde el día 9 de septiembre de 1988, con carácter de indefinida, y dado el carácter de servicio público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983.

## DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa «Antonio Quesada Jara», encargada del Servicio de recogida de basuras de Benalmádena (Málaga), desde el día 9 de septiembre de 1988, con carácter de indefinido, se entenderá condicionada al mantenimiento de Servicios Mínimos.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Fomento y Trabajo y Gobernación, se determinarán, oído el Comité de Huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local y Justicia.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación en Málaga.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo en Málaga.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se modifica el período hábil de media veda para la caza de las especies codorniz, tórtola, paloma torcaz y córvidos.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1988 (BOJA n° 46 de 14 de junio), se establecieron los períodos hábiles de caza para las distintas especies y modalidades en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza. En el artículo 14° de dicha Orden, se establecieron los períodos de la media veda para la caza de las especies codorniz, tórtola, paloma torcaz y córvidos en las distintas provincias y, así mismo, se establecía, que si las circunstancias así lo aconsejaron se adoptarían las medidas establecidas en el artículo 5°.

Desde el inicio del período de la media veda, se ha observado una disminución de las poblaciones de las especies cuyo cazo se autoriza, lo que hace aconsejable la disminución de los días hábiles de caza.

Por esta razón, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de junio, por la que se fijan los períodos hábiles de cazo en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1988-89 en distintas zonas o provincias, esta Presidencia

## HA RESUELTO:

1. El período de la media veda para la caza de las especies codorniz, tórtola, paloma torcaz y córvidos, quedo reducido con carácter general a los días 11, 18 y 25 de septiembre.

2. En la zona bajo de la provincia de Cádiz, serán hábiles solamente los viernes, sábados y domingos, finalizando el período hábil el cuarto domingo de septiembre.

3. Esta reducción de días hábiles, durante el período de la media veda, no modifica lo dispuesto en el artículo 17° de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 10 de junio, en relación con la caza del conejo con armas de fuego en época de veda, en los catos privados y locales de caza y zonas de caza controlada, administrados por Sociedades, en los que podrán seguir practicán-

dose esta modalidad los mismos días autorizados anteriormente es decir:

a) En las provincias de Granada, Huelva, Málaga y Sevilla, los jueves, viernes, sábados y domingos, hasta el tercer domingo de septiembre, en que finaliza el período establecido para esta modalidad en dichas provincias.

b) En las provincias de Córdoba y Jaén y zona alta de la provincia de Cádiz, los jueves, viernes, sábados y domingos, hasta el cuarto domingo de septiembre y todos los días a partir de dicha fecha.

c) En la zona baja de la provincia de Cádiz continuarán siendo hábiles todos los días.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 1988.- El Presidente, P.S.R., El Secretario General, Agustín Madrid Parra.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 26 de mayo de 1988 (BOE de 29 de junio de 1988), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84 de 19 de junio, 62/88 de 2 de marzo y lo Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido o bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Notarías vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la Notaría de Córdoba (Por traslado del Sr. Ladero Acosta), a don Miguel de Lara Pérez, Notario de Callosa de Ensenada, 3º.

Para la Notaría de Sevilla (Por jubilación del Sr. Herrera Carranza) o don José Luis Ferrero Hormiga, Notario de León, 1º.

Para la Notaría de Alcalá la Real (Por traslado del Sr. Nieta Cobo) a don Alfredo José Gregorio Barrau Moreno, Notario de Medio Cudello-Solares, 3º.

Para la Notaría de Carmona (Por traslado del Sr. Sánchez Osorio Sánchez) a don Santiago Soto Díaz, Notario de Arcos de la Frontera, 2º.

Para la Notaría de Linares (Por traslado del Sr. Cruz Jimeno), a don Miguel de Páramo Argüelles, Notario de Vich, 2º.

Sevilla, 2 de septiembre de 1988. El Director General, José A. Sainz-Pardo Casonova.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 1 de agosto de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran funcionarios de la escala auxiliar de este organismo a los aspirantes relacionados que han superado las pruebas selectivas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, convocadas por Resolución de 15 de diciembre

de 1987 (BOE 2.2.88, BOJA 22.1.88) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 63 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de 31 de julio de 1985 (BOJA 30.8.85) y a propuesta del Tribunal Calificador:

#### RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Córdoba, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE 6.4.79).

Tercera. La toma de posesión deberá efectuarla, ante el Rector/Gerente de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el Artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el Artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE del 24 de junio), por lo que se establece el modelo «I-C» del Anexo I de dicha Resolución, se enviará copia al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Rector de la Universidad de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 1 de agosto de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel

## ANEXO I

Fecha de nacimiento	Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.P.
26.09.1945	Coba Leal, Juan de la	75.616.134	7561613468
06.08.1964	Toribio Parra, Rosa M <sup>o</sup> .	30.510.848	3051084846
28.08.1957	Ruiz Calatrava, Cecilia	30.451.426	3045142657
11.02.1948	Rodríguez Márquez, Ana	30.182.741	3018274113
27.12.1957	León Rueda, Francisco J.	30.437.715	3043771502
28.02.1949	Porcel Moreno, M <sup>o</sup> Pilar	30.048.436	3004843657
14.07.1967	Albola Delgado, Ana Pilar	30.523.345	3052334568
05.04.1945	Carrascosa Martínez, Carmen	75.022.794	7502279402
13.06.1964	Martínez Palacios, Antonio	30.494.476	3049447657
22.11.1966	Molina García, Juan	75.703.671	7570367113
06.05.1964	Redondo Muros, Encarnación	52.520.176	5252017624
05.09.1962	Romero Martín, Mercedes	24.170.752	2417075246
01.02.1967	Infantes Lubián, Rafael	30.527.960	3052796013
02.01.1961	León Lillo, Vicente	30.493.129	3049312924
24.07.1953	Andújar García, M <sup>o</sup> Angeles	30.397.873	3039787324
29.01.1967	Sánchez Suarez, Pedro J.	30.203.006	3020300613
25.02.1966	Vacas de la Cerda, Ana M <sup>o</sup>	30.512.505	3051250524
01.08.1958	Lozano Fernández, Cristina	30.195.821	3019582157
16.04.1966	Herrero Hidalgo, Inmaculada	30.494.292	3049429235
27.05.1963	Amor Doncel, Rafael A.	30.513.379	3051337913
14.07.1956	Barbudo Ramírez, Rafael	30.428.391	3042839102
30.08.1961	Rider Porras, Faustina	30.475.187	3047518713
28.02.1963	Serrano Bares, Antonio J.	30.484.812	3048481213
09.01.1955	Calderón Pizarro, Francisco	30.419.302	3041930246
15.02.1954	Calderón Sillero, M <sup>o</sup> Valle	30.189.176	3018917635
20.11.1954	Puerto Pedraza, Francisca	30.408.286	3040828668
03.06.1961	Fernández Rodríguez, David	30.468.245	3046824535
24.12.1961	Iglesias Alcalá, Fernando	30.486.670	3048667046
26.12.1963	Jiménez Casas, Pedro C.	30.496.406	3049640635
21.08.1959	Guerrero Radríguez, Ana M <sup>o</sup>	28.533.862	2853386202
11.04.1965	Cantera Moyano, Isabel	30.503.973	3050397335
08.02.1965	González Ramírez, Juan	30.507.143	3050714324
13.09.1964	Muñoz García Liñán, Carmen	30.498.016	3049801635
11.05.1965	García Verdugo, Encarnación	30.508.732	3050873224
11.05.1960	López Pérez, M <sup>o</sup> Antonia	30.196.667	3019666746
12.03.1966	Relaño Luna, Rosa María	30.511.822	3051182257
06.02.1963	Carmona Simón, Ignacio	30.490.753	3049075368
31.12.1963	Cardenas López, Jose M <sup>o</sup>	25.983.180	2598318068
01.08.1955	Requena Fuentes, Encarnación	30.413.219	3041321946
24.12.1964	Bailén Galán, Catalina	25.989.045	2598904557
20.07.1961	Martín Galán, Rosa M <sup>o</sup>	30.458.561	3045856102
26.05.1960	Luque Martínez, Manuel	30.474.050	3047405057

RESOLUCION de 2 de agosto de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombran profesores titulares de la misma a los señores que se citan, en virtud de concurso.

De conformidad con las propuestas de las Comisiones Calificadoras de los Concursos convocados por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.12.1987, para la provisión de plazas de Profesores Titulares de Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes señores:

D. Antonio J. Pujadas Salva, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Producción Vegetal» del Departamento de «Ciencias y Recursos Agrícolas».

D<sup>o</sup> Carmen Galán Soldevilla, Profesora Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Biología Vegetal» del Departamento «Biología Vegetal y Ecología».

Córdoba, 2 de agosto de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 8 de agosto de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombro profesor titular de la misma a don Miguel Alcaide García, del área de conocimiento de Ingeniería Hidráulica, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.12.1987, para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a D. Miguel Alcaide García, Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento «Ingeniería Hidráulica» del Departamento «Agronomía», en virtud de concurso.

Córdoba, 8 de agosto de 1988.- El Rector, Vicente Colomer Viadel

## 2.2. Oposiciones y concursos

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 30 de agosto de 1988, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se hacen públicos los resultados del concurso convocado para cubrir plazas de personal eventual.

A propuesta de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 33 de la Ley 9/1983, de 1 de diciembre, reguladora de esta Institución y el artículo 27.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, en su redacción dada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara Andaluza de fecha 14 de abril de 1988, y de Conformidad con las Bases

establecidas en la convocatoria de 28 de julio de 1988 (BOJA n° 61 de 2 de agosto),

HE RESUELTO lo siguiente:

Primero: nombrar para los puestos convocados a los candidatos seleccionados siguientes:

Asesor Técnico, especialidad en Gestión Presupuestaria: D. Fernando Alvarez Martínez, con D.N.I. 28.500.746.

Asesor Técnico, especialidad en Información: D. José Manuel Lozano Prat, con D.N.I. 75.973.525.

Oficial de Gestión: D. José Manuel Baena Alcoba, con D.N.I. 28.861.430.

Oficial de Gestión: D. Salvador Zambrano Silva, con D.N.I. 28.684.799.

Auxiliar Administrativo: M<sup>a</sup> del Carmen Ferreira Carrión, con D.N.I. 28.703.318.

Auxiliar Administrativo: D. Francisco Pocheco Banquetero, con D.N.I. 75.908.637.

Ujier: D<sup>a</sup> Concepción Lobato Suárez, con D.N.I. 28.523.743.

Ujier: D. Miguel García Triviño, con D.N.I. 32.008.898.

Segundo: Los referidos nombramientos lo son de funcionarios eventuales en las condiciones establecidas en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 27 de julio de 1988, por el que se aprobó la nueva plantilla del Defensor del Pueblo Andaluz.

Tercero: Los candidatos seleccionados deberán tomar posesión de sus puestos el día 1 de octubre del corriente año, debiendo tener resuelta su situación funcionarial, laboral o profesional de tal modo que puedan prestar su colaboración en esta Institución en régimen de dedicación exclusiva.

Practíquese las oportunas notificaciones a los interesados y dése conocimiento de la presente al Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 1988.— El Defensor del Pueblo Andaluz, Manuel Conde-Pumpido Ferreiro

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 8 de agosto de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plaza de las cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 23 de diciembre de 1987 (BOE de 19 de enero de 1988), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6° apartado 8° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de agosto de 1988.— El Rector, Javier Pérez Royo

#### ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 23 DE DICIEMBRE DE 1987 (BOE DE 19 DE ENERO DE 1988)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS 34 Y 35»

Comisión Titular:

Presidente: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Sanz Fuentes, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Vocales: Sr. Fernández de Viana y Vieites, Catedrático de la Universidad de Granada.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Gutiérrez Iglesias, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Pueyo Colomina, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Pardo Rodríguez, Profesora Titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Tranchs Odena, Catedrático de la Universidad Literaria de Valencia.

Vocales: D. Angel Riesgo Terreno, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Pedro José Arroyal Espigares, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Arnall Juan, Profesora Titular de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Francisco Gimeno Blay, Profesor Titular de la Universidad Literaria de Valencia.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 7 de julio de 1988, por la que se da conformidad a la Diputación Provincial de Granada a dar autorización, mediante cesión de uso, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la ocupación del subsuelo de 25 metros cuadrados de la finca sita en Armilla.*

La legislación a tener en cuenta para el examen de las referidas actuaciones está representada, principalmente por el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propias de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la autorización, mediante cesión de uso a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la ocupación del subsuelo de 25 m<sup>2</sup> de la finca sita en Armilla, con destino a la construcción en él de un Centro Transformador que de servicio tanto a las viviendas promovidas por la Junta como a las instalaciones presentes o futuras de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

El centro de Transformación que se autoriza habrá de ser subterráneo, con acceso directo por la vía pública y con consistencia suficiente para el paso superficial de caminos.

Sevilla, 7 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 11 de julio de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión de uso gratuita de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Linares (Jaén), a la Asociación Musulmana del Islam Sunna.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1, 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de

abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la cesión de uso gratuito de una parcela, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1987, publicado en el BOP de Jaén, núm. 248 de 29 de octubre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno con una superficie de 520 m<sup>2</sup>, es de forma trapezoidal y linda al norte con la parcela nº 116, al este con la C/ Pintor Fortuny, al sur con la C/ Pintor Pablo Picasso, y al oeste con la C/ Pintor Miró. Está valorada en 1.040.000 ptas.

Sevilla, 11 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 27 de julio de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un edificio, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), sito en la urbanización «Parque Balneario» nº 12.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesta en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un edificio, sito en la urbanización «Parque Balneario» número 12, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Edificio ubicado al sitio «El Valle» formando parte de la urbanización llamada «Parque Balneario 2ª fase» de esta población de Minas de Riotinto y señalada con el número 12 de orden, ocupa un solar de 161 m<sup>2</sup>, con una superficie total construida de 100 metros y 75 decímetros cuadrados, y útil de 83 metros y 25 decímetros cuadrados. Linda por la derecha según se mira su fachada principal, con la vivienda nº 13 de orden del proyecto; por la izquierda, con la vivienda nº 11 de orden del mismo proyecto y por la espalda con la zona trasera perteneciente a la vivienda nº 19 de orden del propio proyecto. Al frente, con la vía pública de nueva apertura. Está valorado en 3.750.000 ptas.

Sevilla, 27 de julio de 1988.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 27 de julio de 1988, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla) o la Sociedad Anónima Municipal SAPROME para la ubicación de un área de servicios de la CN-334, Sevilla-Málaga.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), a la Sociedad Anónima Municipal SAPROME, para la ubicación de un área de Servicios de la CN-334, Sevilla-Málaga, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo del Pleno en sesión del día 28 de marzo de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de tierra de Olivar a los sitios de Santa Ana y Los Barreros, partido de la Carpintera, término de Osuna, de cabida de dos hectáreas, noventa y siete áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, carretera de Aguadulce; Este, terrenos de Luis Baena Delgado y Camino de Hipora; Sur, variante de la carretera número trescientos treinta y cuatro, Sevilla-Málaga; y Oeste, Ermita de Santa Ana y Camino del mismo nombre».

Sevilla, 27 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 27 de julio de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del ayuntamiento de los Palacios y Villafranca (Sevilla), sito en la Trasera del inmueble s/n de la plaza del comercio de El Troval.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1987, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 258 de 11 de noviembre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela sobrante de vía pública de 23,40 m<sup>2</sup> sito en la trasera del inmueble s/n. de la Plaza del Comercio de El Trobal, esquina a calle Redonda, linda al Norte con Plaza del Comercio, al Sur y Oeste con finca propiedad del solicitante y al Este con calle Redonda. Está valorada en 70.200 ptas.

Sevilla, 27 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 27 de julio de 1988, por la que se autoriza la enajenación, mediante subasta pública, de cinco parcelas de los bienes de propios del ayuntamiento de Almonte (Huelva), al sitio llamado Ruedas o Baldíos de El Rocío, con destino a hermandades rocieras.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de cinco parcelas, situadas en los Ruedos o Baldíos de El Rocío, sitas en las calles «T» números 12, 14, 16 y la Cigüeña números 3 y 11 respectivamente, pertenecientes a los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva) que forman parte del Polígono 28, parcela 38, respectivamente, del Catastro de dicho término Municipal, que figura en el plano parcelario del Plan Especial de Ordenación Urbana de la Aldea de El Rocío y cuyos linderos son: Norte, Manuel Moreno Acevedo; Sur y Oeste, Camino de El Rocío por los Taranjales; Este, Arroyo de Caño Marín. La superficie de las parcelas números 12, 14 y 16 sitas en la calle «T» es de 780 m<sup>2</sup> cada una y su valoración de 1.501.500 ptas. cada una; correspondiendo a las parcelas situadas en la calle cigüeña números 3 y 11 los siguientes datos: 800 m<sup>2</sup> y una valoración de 1.540.000 ptas. para la primera citada y 875 m<sup>2</sup> y un precio de 1.684.375 ptas. para la segunda.

Sevilla, 27 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 28 de julio de 1988, por lo que se autoriza la enajenación mediante subasta pública, de seis parcelas de los bienes de propios del ayuntamiento de Almonte (Huelva), al sitio llamado Ruedos o Baldíos de El Rocío.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de seis parcelas, situadas en los Ruedos o Baldíos de El Rocío, sitas en las calles El Tomillo, números 1, 3, 5 y El Romero números 2, 4, 6, respectivamente, pertenecientes a los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva) que forman parte del Polígono 28, parcela 38, respectivamente, del Catastro de dicho término Municipal, que figura en el plano parcelario del Plan Especial de Ordenación Urbana de la Aldea de El Rocío y cuyos linderos son: Norte, Manuel Moreno Acevedo; Sur y Oeste, Camino de El Rocío por los Taranjales; Este, Arroyo de Caño Marín. La superficie de cada parcela es de 300 m<sup>2</sup> y su valor asciende a la cantidad de 1.020.000 ptas. cada una.

Sevilla, 28 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 29 de julio de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar de los bienes de propios del ayuntamiento de Almonte (Huelva).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, situado en c/ Baltasar Tercero, perteneciente a los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en c/ Baltasar Tercero, formando parte del polígono 28, parcela 38 del Catastro de este término Municipal, que figura en el plano parcelario de Plan Especial de Ordenación Urbana de la Aldea del Rocío, con una superficie de 5.650 m<sup>2</sup> y cuyos linderos son: Frente, calle Baltasar Tercero; Derecha entrando, con calle Muñoz y Pavón; Izquierda, con zona verde, y fondo con zona verde lindando con carretera del Rocío-Mataloscañas. Está valorado en 49.013.750 ptas.

Sevilla, 29 de julio de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 4 de agosto de 1988, por la que se concede subvenciones de intereses a los ayuntamientos de Arahál, Marchena y Paradas de la provincia de Sevilla, en favor de sus entidades públicas municipalizadas.*

Por Decreto 147/1988, de 23 de marzo, se aprobó la concesión de sendas subvenciones a los Ayuntamientos de Arahál, Marchena y Paradas de la provincia de Sevilla, para el pago de los intereses que devengaren los préstamos de capital que les concediera el Banco de Crédito Local de España para la explotación agrícola de sus empresas públicas municipalizadas «El Alabardero, S.A.M.», de Arahál, «Explotación agrícola La Marchenera, S.A.M.» y «Marchenera, Sdad. Coop. Andaluza» de Marchena y «Explotación agrícola La Orbaneja, S.A.M.», de Paradas.

Aprobadas las modificaciones presupuestarias convenientes por la Consejería de Hacienda y Planificación en base a los correspondientes estudios financieros llevados a efecto y considerando el expediente tramitado a efecto.

Esta Consejería, teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere la Disposición Segunda de las Adicionales del Decreto 147/1988, de 23 de marzo, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 10/1987, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad para el presente ejercicio de 1988.

#### DISPONGO:

Primero. Conceder a los Ayuntamientos de Arahál, Marchena y Paradas de la provincia de Sevilla sendas subvenciones de ochenta y cinco millones doscientas mil pesetas (85.200.000), ciento doce millones setecientos mil pesetas (112.700.000), y doscientos setenta y cuatro millones cien mil pesetas (274.100.000) respectivamente para el pago de intereses en favor de sus entidades públicas municipalizadas «El Alabardero, S.A.M.», de Arahál, «Explotación agrícola La Marchenera, S.A.M.» y «Marchenera, Sdad. Coop. Andaluza», de Marchena y «Explotación agrícola La Orbaneja, S.A.M.» de Paradas.

Estas subvenciones se declaran específicas por razón de su objeto, abviándose por consiguiente la correspondiente concurrencia.

Segundo. Por las Corporaciones respectivas se justificarán, a posteriori, tanto las subvenciones concedidas como su destino.



dándose por consiguiente cumplimiento a lo que establece el art. 2. del Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

Tercero. De esta Orden se les dará cuenta a los Ilmos. Ayuntamientos de Arahál, Marchena y Paradas de la provincia de Sevilla y se publicará en el BOJA, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 4 de agosto de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 31 de agosto de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa de un solar sobrante de lo vío público, de los bienes de propios del ayuntamiento de Bonares (Huelva), sito en la avenida de la Libertad, núm. 6 a los herederos de don José Ramos Carrasco.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa, de un solar sobrante de la vía pública, sito en la Avda. de la Libertad, n.º 6, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Bonares (Huelva), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Solar sobrante de la vía pública, ubicado en la Avda. de la Libertad número 6 y cuyos linderos son los siguientes: Norte, con propiedad de D. Germán Grutmancher Pérez; Sur, con resto de solar de propiedad municipal; Este, con solar propiedad de Hros. de D. José Ramos Carrasco; y Oeste, con calle de situación. Tiene una superficie de 46'92 m<sup>2</sup> y una valoración de 242.056 ptas.

Sevilla, 31 de agosto de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 31 de agosto de 1988, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), sito en la entidad local menor de Tahivilla.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar, sito en la Entidad Local Menor de Tahivilla, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento

Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1988, publicado en el BOP de Cádiz n.º 114, de 18 de mayo de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 300'32 m<sup>2</sup> de superficie, situado en la Entidad Local Menor de Tahivilla y cuyos linderos son: Norte, calle sin nombre; Sur, con terrenos municipales; Este, con calle de nueva formación; y Oeste con patio Caseta Municipal de Feria. Está valorado en 1.051.050 ptas.

Sevilla, 31 de agosto de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 31 de agosto de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del ayuntamiento del Puerto de Santa María (Cádiz), por otros propiedad del hotel Monasterio de San Miguel, SA.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer:

Prestar conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento del Puerto de Santa María (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Terreno conocido por «Conventa de Las Capuchinas», sito en la c/ Virgen de los Milagros, que tiene forma irregular de seis lados, y linda en su fachada principal con la c/ Virgen de los Milagros; en su fachada lateral derecha, con la c/ Caldevilla; en su fachada lateral izquierda con c/ Angel Urzaiz, y en sus linderos posteriores con medianeras de fincas de propiedad particular, con una superficie de 4.288 m<sup>2</sup>, de los cuales se permutan 3.915'64 m<sup>2</sup>. Está valorado en 81.069.209 ptas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

1.º. Finca «Ermita de Santa Clara», con una superficie de 9.266'78 m<sup>2</sup>, y según plana levantado por los servicios técnicos municipales 9.509'90 m<sup>2</sup>, constituida por las fincas registrales números 26.747, 24.734, 24.735, 24.736, 24.737 y 24.733.

2.º. Finca «El Tejar», con superficie de 20.904 m<sup>2</sup>, constituida por la finca registral n.º 27.945.

3.º. Finca «El Juncal», con superficie de 15.000 m<sup>2</sup>, constituida por la registral n.º 32.956.

Tienen una valoración global de 105.651.606 ptas.

Sevilla, 31 de agosto de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 31 de agosto de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de un finca, de los bienes de propios del ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), sito en la calle Mesón, núm. 3.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del

Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una finca, sita en la c/ Mesón, nº 3, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 1988, y cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana conocida con el nombre de Depósito Municipal Carcelario, sita en la calle Mesón nº 3, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 1.347, folio 40, libro 40 finca 2.830. Tiene una superficie de 30'34 m<sup>2</sup> y una valoración total de 455.100 ptas.

Sevilla, 31 de agosto de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 26 de julio de 1988, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se modificó el impreso específico para la gestión de tasas de la Consejería de Educación y Ciencia.

La Resolución de 7 de noviembre de 1986 de esta Dirección General, (BOJA 105, de 21 de noviembre de 1986), estableció un nuevo modelo de impreso de gestión de tasas de la Consejería de Educación y Ciencia, cuyas existencias están a punto de agotarse.

Antes de realizar una nueva impresión, se precisa incorporar algunas modificaciones derivadas de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya disposición transitoria cuarta deja en vigor las disposiciones administrativas que no se opongan a aquella y hasta tanto el Consejo de Gobierno no dicte las de desarrollo y ejecución de la Ley.

En su consecuencia, esta Dirección General, en uso de las competencias y funciones atribuidas por el artículo octavo del Decreto 107/1988, de 16 de marzo, el punto decimosexto de la Orden de la Consejería de Hacienda de 8 de marzo de 1985 y el apartado sexto de la Orden de igual Consejería, de 12 de junio de 1985

RESUELVE

Se aprueba el modelo de impreso especial que se publica como anexo de la presente Resolución, para que mediante él se gestionen las tasas académicas y administrativas y la percepción del importe del impreso mismo, por la Consejería de Educación y Ciencia y sus oficinas gestoras.

Sevilla, 26 de julio de 1988.- El Director General, Miguel Fernández de Quincoces Benjumeo

CENTRO: ..... LOCALIDAD: .....

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA  
DELEGACION PROVINCIAL

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

Don: ..... D.N.I. ....

Domicilio: .....

18.01 TASAS POR SERVICIOS ACADÉMICOS (art.102 Ley Tasas 5-7-86)

Inscripción .....  
Matrícula curso completo .....  
Matrícula asignatura suelta .....  
Servicios generales .....  
Traslado matrícula expediente .....  
Derechos examen .....  
Examen Reválida o Aptitud .....  
Cursos Monográficos .....

18.02 TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (Art. 107 Ley Tasas 5-7-86)

1.- Legalización firmas autorizadas académicas.....  
2.- Expedición hojas de servicios profesor.....  
3.- Expedición Tarjetas de Identidad.....

TOTAL A INGRESAR .....

RECIBI LA NOTIFICACION de ..... de 19 ..... El interesado

1.- OFICINA GESTORA.

CARTA DE PAGO - DUPLICADA  
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA  
Clave Sucesoral Fecha Desr. Ref. Número de Cuenta  
Primer titular de la Cuenta  
Claves varias  
Concepto

anverso

CENTRO: ..... LOCALIDAD: .....

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA  
DELEGACION PROVINCIAL

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

Don: ..... D.N.I. ....

Domicilio: .....

18.01 TASAS POR SERVICIOS ACADÉMICOS (art.102 Ley Tasas 5-7-86)

Inscripción .....  
Matrícula curso completo .....  
Matrícula asignatura suelta .....  
Servicios generales .....  
Traslado matrícula expediente .....  
Derechos examen .....  
Examen Reválida o Aptitud .....  
Cursos Monográficos .....

18.02 TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (Art. 107 Ley Tasas 5-7-86)

1.- Legalización firmas autorizadas académicas.....  
2.- Expedición hojas de servicios profesor.....  
3.- Expedición Tarjetas de Identidad.....

TOTAL A INGRESAR .....

RECIBI LA NOTIFICACION de ..... de 19 ..... El interesado

Recursos y pago: al dorso.

2.- NOTIFICACION Y CARTA DE PAGO:

reverso

Pago: La tasa se pagará al solicitarse el servicio y el precio del impreso, al entregarse éste.

Recursos: Contra esta liquidación puede interponer recurso previo de reposición (R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre), en el plazo de 15 días hábiles, ante la misma Oficina gestora.

El recurso de reposición es potestativo, pudiendo interponerse directamente reclamación económico-administrativa, en el plazo de 15 días hábiles, ante el Consejero de Hacienda y Planificación, Junta Superior de Hacienda o Junta Provincial de Hacienda de la Comunidad Autónoma, según dispone el Decreto 175/1987, de 14 de julio, de la Junta de Andalucía.

Si se interpone recurso previo de reposición no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta que oaquél se haya resuelto expreso o presuntamente.

Cómputo de plazos: Para recurrir, los plazos comienzan o

CARTA DE PAGO - DUPLICADA  
VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA  
Clave Sucesoral Fecha Desr. Ref. Número de Cuenta  
Primer titular de la Cuenta  
Claves varias  
Concepto

contarse desde el día siguiente a la notificación. El recurso de reposición interrumpe el plazo para formular reclamación económico-administrativa, que volverá a contarse inicialmente a partir de la fecha de notificación expresa de la resolución recaída o, en su caso, del día en que se entienda presuntamente desestimado.



CENTRO: LOCALIDAD:

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

Don: D.N.I. Domicilio:

18.01 TASAS POR SERVICIOS ACADÉMICOS (art.102 Ley Tasas 5-7-88)

- Inscripción
Matrícula curso completo
Matrícula asignatura suelta
Servicios generales
Traslado matrícula expediente
Derechos examen
Examen Reválida o Aptitud
Cursos Monográficos

18.02 TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (Art. 107 Ley Tasas 5-7-88)

- 1.- Legalización firmas autorizadas académicas
2.- Expedición hojas de servicios profesor
3.- Expedición Tarjetas de Identidad

TOTAL A INGRESAR

RECIBI LA NOTIFICACION de de 19 El interesado

3.- DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION.

CARTA DE PAGO... VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

anverso



CENTRO: LOCALIDAD:

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

Don: D.N.I. Domicilio:

18.01 TASAS POR SERVICIOS ACADÉMICOS (art.102 Ley Tasas 5-7-88)

- Inscripción
Matrícula curso completo
Matrícula asignatura suelta
Servicios generales
Traslado matrícula expediente
Derechos examen
Examen Reválida o Aptitud
Cursos Monográficos

18.02 TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (Art. 107 Ley Tasas 5-7-88)

- 1.- Legalización firmas autorizadas académicas
2.- Expedición hojas de servicios profesor
3.- Expedición Tarjetas de Identidad

TOTAL A INGRESAR

RECIBI LA NOTIFICACION de de 19 El interesado

5.- BANCO.

CARTA DE PAGO... VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

reverso

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA ADMINISTRACION, SUJETOS PASIVOS Y ENTIDADES COLABORADORAS

1º. La presente liquidación se practicará por el interesado. El ejemplar nº 1, firmado por aquél, quedará siempre en el expediente administrativo.

2º. Si la Oficina Gestora (O.G.) no dispone de caja propia autorizada, el pago se realizará en efectivo directamente, por giro postal o telegráfico, cheque conformado o transferencia en la cuenta de «Tesorería General de la Junta de Andalucía, Cuenta Registrada de la Delegación de (provincia respectiva) para la Recaudación de Tributos», abierta en cualquier entidad colaboradora (E.C.), entregándose a ésta por el interesado los ejemplares 3, 4 y 5.

3º. Si la O.G. tiene Caja propia autorizada, el pago podrá efectuarse directamente en ella, contra entrega del ejemplar nº 2 al interesado. La recaudación total se ingresará diariamente por la O.G. en alguna E.C., en la cuenta indicada en la instrucción nº 2.

4º. Cuando el pago se realice por giro postal o telegráfico o cheque conformado remitidos a la O.G. el pagador expresará claramente en el documento de giro o en comunicación anexa al cheque el número de la liquidación o que se imputa y que figura en la parte superior del anverso de este impreso.

5º. La O.G. ingresará también directamente en una E.C. el efectivo girado y los cheques recibidos, en la forma establecida en la instrucción 3º. No obstante, en lugar de los ejemplares 3, 4 y 5 podrá entregarse a la E.C. tres fotocopias del ejemplar nº 1, a los mismos efectos establecidos por aquéllos.

6º. En todo caso, la E.C. se encargará de hacer efectivos los cheques recibidos.

7º. La E.C. receptora de ingresos liquidados mediante este impreso, marcará mecánicamente o suscribirá con firma autorizada la correspondiente carta de pago (ejemplar nº 2), que devolverá al presentador, y se hará cargo de los tres ejemplares restantes.

8º. La E.C. ingresará en la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación, dentro de los siete días hábiles siguientes a los días 5 y 20 de cada mes, el importe recaudado en la quincena correspondiente, mediante cheque cruzado nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con cargo



CENTRO: LOCALIDAD:

AUTOLIQUIDACION DE TASAS QUE PRACTICA EL INTERESADO

Don: D.N.I. Domicilio:

18.01 TASAS POR SERVICIOS ACADÉMICOS (art.102 Ley Tasas 5-7-88)

- Inscripción
Matrícula curso completo
Matrícula asignatura suelta
Servicios generales
Traslado matrícula expediente
Derechos examen
Examen Reválida o Aptitud
Cursos Monográficos

18.02 TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (Art. 107 Ley Tasas 5-7-88)

- 1.- Legalización firmas autorizadas académicas
2.- Expedición hojas de servicios profesor
3.- Expedición Tarjetas de Identidad

TOTAL A INGRESAR

RECIBI LA NOTIFICACION de de 19 El interesado

4.- DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

CARTA DE PAGO... VALIDA SOLO CON AUTENTICACION MECANICA O FIRMA AUTORIZADA

a la cuenta mencionada en la instrucción 2ª y acompañado de todos los ejemplares nº 3 de este impreso, clasificados por la E.C. en un grupo separado por cada Consejería, salvo que, por acuerdo entre la E.C. y la Delegación se hubieran entregado dichos ejemplares con anterioridad.

9ª. Con la misma periodicidad señalada en la instrucción anterior, la E.C. remitirá a lo Oficina gestora correspondiente (no a la Delegación de que dependa), los ejemplares nº 4 de este impreso, quedando el nº 5 archivado como comprobante en los referidas entidades.

10ª. Cuando alguna E.C. no dé cumplimiento a estas instrucciones y demás normas en vigor sobre la materia perderá su condición de colaboradora.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 29 de agosto de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 4 de julio de 1988, en el recurso de apelación núm. 1487/87, promovido a instancia de la Junta de Andalucía.*

Ilmos. Sres.:

En el recurso de apelación nº 1487/87 seguida ante el Tribunal Supremo (Sala 4ª), a instancia de la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla de fecha 13 de julio de 1987 en el recurso nº 81/84, interpuesto por D. José Cárdenas Argüelles sobre declaración de responsabilidad patrimonial de la Administración Autonómica, ha recaído sentencia con fecha 4 de julio de 1988 cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia de 13 de julio de 1987 de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla y, en consecuencia, confirmamos la misma en todos sus extremos; sin hacer expresa imposición de las costas causadas».

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos, lo referida sentencia.

Lo que comunico a VV.II., para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 29 de agosto de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial en Huelva.

*ORDEN de 2 de septiembre de 1988, conjunta de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Fomento y Trabajo, por la que se convoca subvenciones a ayuntamientos destinadas a la electrificación de la vivienda rural en localización aislada.*

Ilmos. Sres.:

La aplicación de la Orden de 22 de mayo de 1987 por la que se convocaron subvenciones a Ayuntamientos destinadas a la electrificación de la vivienda rural en localización aislada ha demostrado la utilidad de esta fórmula para dotar de suministro de energía eléctrica al mayor número de viviendas de este tipo.

Las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y la de Fomento y Trabajo, conscientes de la necesidad de mantener esta actuación, procurando extender sus beneficios al mayor número de viviendas posible, tienen previsto continuar con la puesta en marcha del programa conjunto de electrificación de la vivienda rural aislada.

En su virtud, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1º. El programa de Electrificación de la Vivienda Rural Aislada, recogido en la presente Orden, coordina al Plan de Electrificación Rural, de la Consejería de Fomento y Trabajo, y al Programa de Subvenciones para la Mejora de la Vivienda Rural, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 2º. La presente Orden regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, estableciéndose las condiciones generales y específicas que habrán de reunir los municipios, las viviendas y las instalaciones que soliciten acogerse a los beneficios de dicho Programa de Electrificación de la Vivienda Rural Aislada en el año 1988.

Artículo 3º. Podrán solicitar estas subvenciones los Ayuntamientos interesados, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Contar con un porcentaje de viviendas ocupadas de forma habitual y permanente sin electrificar igual o superior al 20% de su parque, según certificación del Acuerdo del Pleno Municipal.

b) Contar con un porcentaje de viviendas rurales aisladas igual o superior al 10% de su parque, según certificación del Acuerdo del Pleno Municipal.

c) Que las viviendas para las que soliciten la subvención sean residencia habitual y permanente de sus usuarios y se encuentren a una distancia superior a los 500 metros de la red de suministro público eléctrico en baja tensión.

d) Que los usuarios de las viviendas a que se refiere el apartado anterior tengan unos ingresos familiares totales inferiores a 1,5 veces al Salario Mínimo Interprofesional ó 0,20 del mismo por miembro de la unidad familiar.

Artículo 4º.

1. Los Ayuntamientos que, cumpliendo los requisitos de los apartados a) y b) del artículo 3º, estén interesados en obtener estas subvenciones, presentarán ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de 30 días desde la publicación de esta Orden:

a) Certificado del Acuerdo del Pleno solicitando acogerse a este programa, y asumiendo los compromisos relativos a la selección de viviendas y usuarios, al abono a las empresas instaladoras una vez percibida la subvención y a la coordinación de la actuación en su ámbito municipal.

b) Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal acreditativo de que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 3º.

c) Relación preferencial de viviendas con indicación de sus usuarios con su D.N.I. y número de miembros de la unidad familiar que, cumpliendo la condición a que se refiere el artículo 3º, apartado d) podrían acogerse a este programa.

La relación preferencial citada deberá exponerse al público por el Ayuntamiento por un período no inferior a 15 días, a fin de que los afectados formulen cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Artículo 5º. La Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Fomento y Trabajo designarán los municipios a los que irá dirigida la subvención, en función de mayor necesidad, del grado de adecuación o los objetivos del Programa y de los recursos disponibles y asignará el número de viviendas objeto de la actuación en cada municipio, así como la cuantía total de la subvención por Ayuntamiento.

Las solicitudes serán resueltas mediante resolución conjunta del Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y del Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento y Trabajo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6º. Cada uno de los Ayuntamientos seleccionados, de acuerdo con el número de instalaciones concedidos, y resueltas las reclamaciones a que se hace referencia en el artículo 5º, elaborará una lista definitiva de adjudicatarios, y la correspondiente lista de espera, que deberán remitir a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para su conocimiento, junto con las reclamaciones presentadas.

Artículo 7º.

1. Durante los 30 días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución a que hace referencia el artículo 5º, las empresas interesadas en ejecutar las instalaciones podrán presentar sus ofertas ante la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con arreglo a las prescripciones técnicas mínimas recogidas en el Anexo a la presente Orden.

2. Las empresas instaladoras han de cumplir las condiciones y requisitos mínimos regulados por Orden de 15 de julio de 1987 de la Consejería de Economía y Fomento (BOJA 28.7.87).

## Artículo 8°.

1. La Dirección General de Arquitectura y Vivienda y la Dirección General de Industria, Energía y Minas, seleccionarán las empresas y les asignarán la ejecución de las instalaciones atendiendo a criterios de coste, garantía técnica y equilibrio territorial, comunicando posteriormente a los Ayuntamientos seleccionados la relación de empresas instaladoras correspondientes.

2. Recibida la comunicación, el Ayuntamiento deberán realizar las siguientes actuaciones:

a) Reunir en un plazo no inferior a 15 días a los adjudicatarios con la empresa instaladora para que informe de los aspectos técnicos de su actuación.

b) Cooperar con la empresa instaladora en la localización de las viviendas de los adjudicatarios.

c) Ejercer de mediador en representación de la Administración Autónoma ante cualquier eventualidad entre usuarios e instaladores.

Artículo 9°. El plazo de ejecución de las obras por parte de las empresas instaladoras no será superior a seis meses contados a partir de la fecha de selección y asignación.

Artículo 10°. El abono de las subvenciones a los Ayuntamientos se efectuará una vez acreditada la finalización de las instalaciones de acuerdo con el proyecto presentado, mediante la correspondiente certificación de obra, expedida por el instalador, que deberá venir acompañada del informe técnico emitido por las Delegaciones Provinciales de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo o de las Empresas colaboradoras del Ministerio de Industria y Energía según la Orden de 28 de junio de 1981 sobre Entidades Colaboradoras para la aplicación de la reglamentación eléctrica y con las garantías previstas en la Orden de 15 de julio de 1987. Igualmente deberá acompañarse escrito del beneficiario comprometiéndose a no desmatar ni modificar la instalación durante el período de garantía, sin autorización expresa de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Industria, Energía y Minas.

El modelo que recoge toda la documentación prevista en este artículo será el aprobado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Artículo 11°. Del programa previsto en la presente Orden la Consejería de Fomento y Trabajo subvencionará el 40% con cargo a los fondos del Plan Nacional de Electrificación Rural y la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 60% restante con cargo al Programa de Subvenciones para la mejora de la vivienda rural.

## DISPOSICION FINAL

Se autoriza a los Directores Generales de Arquitectura y Vivienda e Industria, Energía y Minas para que dicten las instrucciones necesarias para la correcta ejecución y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de septiembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Directores Generales de Arquitectura y Vivienda y de Industria, Energía y Minas.

## ANEXO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Para todo lo no indicado en el presente Anexo, será de aplicación la Orden de 23 de mayo de 1988, que establece las especificaciones técnicas de diseño y montaje de instalaciones de energía solar fotovoltaica subvencionadas o financiadas por la Consejería de Fomento y Trabajo (BOJA días 24 y 28 de junio de 1988).

Como consecuencia derivada de la integración de España en la Comunidad Económica Europea, es de aplicación el Real Decreto 105/1988 de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

## CONFIGURACION DE LA INSTALACION

1. La configuración de la instalación será la correspondiente al primer nivel de electrificación en viviendas (Configuración n° 3 de la Orden de 23.5.88).

2. La potencia nominal pico será como mínimo de 72 W.

3. La tensión de trabajo será de 12 V.

4. La capacidad de acumulación mínima será de 220 Ah. (en 100 horas de descarga).

5. No se admitirá la instalación de baterías que carezcan de la inscripción, en forma indeleble, de su capacidad (en 100 horas de descarga).

6. Se instalarán al menos 5 puntos de luz fluorescente de 18 W, uno de ellos con protección de intemperie, y una toma de corriente para 50 W que no permita inversión de polaridad.

## DISEÑO DE LA INSTALACION

El Instalador presentará una Memoria de Diseño de la instalación-tipo, de acuerdo con el Anexo II previsto en la Orden de 23.5.88, para cada una de las provincias a las que desee ofertar.

En esta Memoria de Diseño, el tiempo de utilización de cada receptor eléctrico será obtenido a partir de la potencia total pico de la instalación.

## PRESUPUESTO

En la Memoria de Diseño se incluirá el presupuesto desglosado de la instalación, incluyendo el IVA. El presupuesto total no podrá superar las 260.000 ptas.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 28 de julio de 1988, por la que se regula el programa de Formación de Expertos en Acuicultura.*

El constante desarrollo del sector acuícola ha revelado la necesidad de formar a titulados superiores en las técnicas más avanzadas de cultivo, de forma que los empresarios encuentren con facilidad a personal especializado en el mercado de trabajo. Esta formación debe entenderse como una labor de especialización, de investigación aplicada, y de ensayo y aplicación de las técnicas conocidas en la zona o trasplantadas.

El Decreto 278/1987 de 11 de noviembre estableció el Plan Andaluz de Investigación, cuyo fin esencial es coordinar los programas sectoriales de la Comunidad Autónoma, por lo que cabe estructurar este Programa en ese marco ya definido.

El Decreto 94/1984 de 10 de abril, por el que se modifica la configuración y funciones de los órganos rectores del Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suroccidental, denominado en lo sucesivo como PEMARES, estableció entre los fines del Plan la labor de capacitación profesional y el impulsar la investigación para la implantación de mejoras técnicas en los cultivos marinos. Es necesario, por tanto, arbitrar fórmulas que permitan cumplir esa doble función, dotando a PEMARES de personal con capacidad para investigar, que a la vez se especialicen en la materia para; posteriormente, prestar sus servicios a las entidades acuícolas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas y previo informe de la Consejería de Educación y Ciencia.

## DISPONGO:

1. El Programa de Formación de Expertos en Acuicultura de la Consejería de Agricultura y Pesca se ejecutará por el Plan de Explotación Marisquera y de Cultivos Marinos de la Región Suroccidental (PEMARES), materializándose en convocatorias regulares de becas.

2. Las becas tendrán carácter de especialización, y en su transcurso podrá desarrollarse una investigación complementaria de la formación.

3. Las becas tendrán una duración de seis meses con carácter general; sin embargo, en aquellos casos en que se realice investigación complementaria y resultara de interés para PEMARES el continuar la actividad, la beca podrá ser prorrogada por períodos iguales, hasta un máximo de dos años.

4. Las becas tendrán una dotación de 76.000 pesetas mensuales y un seguro combinado de accidentes individuales. Los becarios no podrán percibir indemnizaciones por comisión de servicios aunque sí podrán utilizar los medios de transporte de PEMARES.

5. Las actividades de especialización y posible investigación deberán desarrollarse en los centros y dependencias de PEMARES, bajo la supervisión y dirección del Gerente y Jefes de Zona respectivos, quienes marcarán y evaluarán, en su caso, las investigaciones complementarias que procedieran, asumiendo el Jefe de Sección Científica la coordinación de las investigaciones.

6. Condiciones genéricas.

a. Requisitos. Sólo podrán acceder a estas becas los titulados superiores que hayan obtenido el título en el lustro anterior a la convocatoria.

b. Incompatibilidad. La adjudicación de esta beca crea incompatibilidad con cualquier otra beca, ayuda o trabajo remunerado con cargo a fondos públicos.

d. Relaciones laborales. La adjudicación de estas becas y su disfrute no supondrá la generación de ningún tipo de vínculo laboral entre los beneficiarios y la Junta de Andalucía, ni dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social, de acuerdo con la legislación específica del Ministerio y la Consejería de Educación y Ciencia. No obstante, quedarán obligados al cumplimiento de las normas del Centro donde desarrollen la beca.

7. La Comisión de Selección y Valoración del Programa de Formación de Expertos en Acuicultura estará presidida por el Director General de Pesca, y se compondrá, además, por el Gerente, los Jefes de Zona y el Jefe de Sección Científica de

PEMARES, que actuará de Secretario. Asimismo, a esta Comisión se incorporará un representante de la Consejería de Educación y Ciencia.

8. Los solicitantes de becas deberán presentar su expediente académico, su historial científico y laboral, y una propuesta de investigación aplicable a la acuicultura andaluza. El baremo de selección que utilizará la Comisión de Selección y Valoración tendrá en cuenta los siguientes conceptos y ponderación: Expediente académico, treinta por ciento; coherencia y coincidencia del tema con las líneas actuales de la Acuicultura en Andalucía, treinta por ciento; experiencia profesional, treinta por ciento; conocimiento de idiomas y otros méritos, diez por ciento.

9. Se autoriza al Director General de Pesca a actualizar las dotaciones económicas de las becas en función con la política general en este área. En todo caso, la dotación se variará, al comienzo de cada año natural, en el porcentaje que, con carácter general, establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza. El pago de las becas será mensual.

10. Se autoriza al Director General de Pesca a dictar las resoluciones precisas que hagan posible el cumplimiento de la presente Orden.

Sevilla, 28 de julio de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de julio de 1988, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por concurso restringido por el procedimiento de urgencia, de las obras de construcción de la Villa turística de Cazorra (Jaén) (BOJA núm. 61, de 2.8.88).*

Advertido error en el texto de la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice: «plazo de ejecución Dieciocho (18) meses»,  
Debe decir: «plazo de ejecución Dieciséis (16) meses».

Sevilla, 1 de septiembre de 1988

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 18 de agosto de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con admisión previa (CA-88/04-A) (PD. 979/88).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa, la obra que a continuación se especifica:

Trotamiento de superficies entre Puerta Coleta y Baluarte Capuchinos. Campos del Sur. Cádiz. Expte.: CA-88/04-A.

Presupuesto: 197.973.097 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional: 3.959.462 ptas.

Clasificación: Grupo A y C, subgrupo 2 y todos, categoría E y E.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resúmenes y de Características y demás documentación, estarán expuestas para su examen en la Delegación Provincial de Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 10 de octubre de 1988, a las 13 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigido al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación 3, de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales, siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberán presentar los siguientes documentos:

Sobre nº 1. «Documentación Administrativa». Los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de las Administraciones Particulares específico de cada obra.

Sobre nº 2. «Criterios Objetivos para la Admisión Previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Sobre nº 3. «Proposiciones Económicas». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 21 de octubre de 1988 a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Preaso, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al DOCE: 2 de septiembre de 1988.

Sevilla, 18 de agosto de 1988.- El Director General, José Ramón Moreno.

## AYUNTAMIENTO DE HINOJOS

**RESOLUCION** por la que se anuncia subasta pública con trámite de admisión previa para enajenación de una parcela del polígono industrial Las Dueñas. (PP. 755/88).

Objeto. Enajenación de una parcela del Polígono Industrial Las Dueñas. Parcela núm. Uno VIAL A de 4.100 m<sup>2</sup>.

Tipo. El tipo será al alza y se establece en 600 pts. el m<sup>2</sup>.

Destino. El señalado en el Pliego. En todo caso relacionado con actividad industrial.

Fianza. Provisional 3% del tipo. Definitiva será el 6% del importe del remate.

Documentación. La que figura en el Pliego de Condiciones, y que deberá incluirse en tres sobres:

Sobre 1. «Documentación Administrativa».

Sobre 2. «Criterios objetivos para la admisión previa».

Sobre 3. «Proposición económica para tomar parte en la subasta de enajenación de una parcela en el Polígono Industrial Las Dueñas».

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde puede examinarse y presentarse proposiciones de 10 a 14 h. durante el plazo de 20 días hábiles o partir de su publicación en el BO de la Junta de Andalucía.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en un primer acto a las 11 horas del día siguiente hábil a aquél en que se concluya el plazo de presentación de plicas. Se procederá a la apertura de los sobres uno y dos para la resolución de la admisión previa. Un segundo acto a las once horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que concluya el plazo de presentación de plicas para la apertura del tercer sobre relativo a la oferta económica, procediéndose a la adjudicación provisional.

Las demás condiciones figuran en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 30.6.88 mostrándose, junto con el expediente de subasta de manifiesto al público en el lugar y plazos indicados. Se expone el referido Pliego de Condiciones al público durante ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BO del Estado a efectos de reclamaciones, estando a lo dispuesto reglamentariamente, si las hubiese.

## MODELO DE PROPOSICION

D ..... vecino de ..... calle .....  
nº ..... provisto del D.N.I .....  
en nombre propio o en representación de .....  
según acredita con ..... enterada del anuncio publicado  
en el BO de la Junta de Andalucía nº .....  
de fecha ..... y de las condiciones y  
requisitos que se exigen para la adjudicación y compra mediante  
subasta pública siguiendo el trámite de admisión previa, de una  
parcela del Polígono Industrial Las Dueñas, se comprometo a su  
adquisición en la cantidad de ..... pts.  
(en número y letra). Parcela nº Una VIAL-A de 4.100 m<sup>2</sup> de super-  
ficie. Lugar, fecha y firma.

El Proponente

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojos, 1 de julio de 1988. - El Alcalde

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

## ANUNCIO sobre concurso. (PP. 941/88).

Por el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1988, se acordó convocar Concurso de Anteproyecto de la Remodelación de la Plaza del Rey, aprobándose las Bases del mismo, y la publicación del Concurso en los Boletines Oficiales del Estado, Andalucía Provincia, así como en diarios de difusión nacional, regional y provincial.

El expediente en el que están incluidas en su totalidad las Bases de la Convocatoria podrá ser examinada de 9 a 13 horas hasta el día que finaliza el plazo de inscripción, el 1 de octubre.

Para conocimiento de los interesados a continuación se inserta un extracto de las Bases.

Objeto.

Aportación de anteproyecto para el acabado y ordenación del plano superficial y fachadas de la Plaza del Rey.

Promotor.

El Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando.

Tipo de concurso y concursantes.

La presentación será libre y anónima, individual o en equipo debiendo existir, al menos, un Arquitecto Superior en cada uno de ellos.

Jurado.

Estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto.

Presidente. Ilmo. Sr. Alcalde o persona en quien delegue.

Vice-Presidente. Delegado Municipal de Urbanismo.

Secretario. El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales. Un Arquitecto Municipal.

Un representante del Patrimonio Histórico Artístico.

Un Arquitecto representante del Colegio Oficial.

Don miembros de reconocido prestigio en las especialidades de Arte, Urbanismo, Arquitectura, Historia, etc...

Un representante de cada grupo político Municipal (cuatro).

Un representante de los concursantes, que no participe y elegido por ellos.

El Fallo del Jurado será inapelable.

Premios.

Se establecen tres premios:

1º. Un millón de pesetas como entrega a cuenta de los honorarios del proyecto de ejecución, dirección y liquidación de obras y el encargo de estos documentos.

2º. Setecientos mil pesetas.

3º. Quinientos mil pesetas.

Secretaría del concurso.

Será la Secretaría General del Ayuntamiento.

Calendario.

Convocatoria: 1 de agosto de 1988 (fecha de aprobación de las bases por Pleno Municipal).

Plazo de inscripción: Hasta el 1 de octubre.

Envío de documentación a los concursantes. Hasta el 7 de octubre.

Consultas de los Concursantes a la Secretaría. Hasta el 21 de octubre.

Envío de respuestas a los Concursantes. Hasta el 28 de octubre. (En esta fecha se cerrará el plazo definitivo para la emisión de votos, por parte de los Concursantes, en cuanto a la designación de su representante en el Jurado).

Presentación de los trabajos. Hasta el día 5 de enero de 1989.

Composición, constitución y deliberación del Jurado con proclamación de resultados. Dentro de los diez días hábiles siguientes de la fecha de presentación de los trabajos.

Nota: Durante el mes de diciembre y en el ámbito de exposición pública de trabajos, se ofrecerá por el Ayuntamiento, todo tipo de información (urbanística, económica, etc...) en relación al proyecto, a todo ciudadano que así lo requiera.

Se llevará a cabo una mesa redonda, en la que el equipo seleccionado expondrá su trabajo.

Incompatibilidades.

No podrá concursar, ni pertenecer a equipo concursante, las personas que formen parte del Jurado, no quienes tuvieran con ellas relación profesional, estable o familiar hasta segundo grado.

Inscripción.

Para participar será obligatoria la previa inscripción, que se formalizará mediante escrito a la Secretaría del Concurso del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento. -Plaza de España 11100- San Fernando (Cádiz), acompañado de documentación acreditativa de la titulación exigida de un miembro del equipo y de justificante de haber ingresado a girado postalmente los derechos que al efecto se establecen en la cantidad de diez mil pesetas, por concursante individual o por equipo.

En dicho escrito constarán los datos personales y profesionales del concursante a equipo, con declaración de no estar incursos en caso de incompatibilidad, y también se manifestará la aceptación íntegra de las presentes bases.

Las solicitudes inscripción deberán obrar en la Secretaría del Concurso antes de las 13 horas del día uno de octubre de 1988.

Deliberación de los trabajos premiados.

El Jurado se constituirá antes del 16 de diciembre de 1988, y adjudicará los premios el mismo día. El primer premio solo podrá declararse desierto con la votación favorable de los 2/3 del Jurado.

Propiedad de los trabajos premiados.

Los anteproyectos premiados, pasarán a propiedad del Ayuntamiento, que podrá tomar de ellos las ideas necesarias para el proyecto de ejecución, con la cita expresa de su autor.

Consultas.

Cualquier cuestión relativa al concurso, deberá plantearse por

escrito a la Secretaría de éste.

Toda persona interesada podrá solicitar de la Secretaría General de este Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento la renuncia de las Bases completas del concurso y sin tener que abonar tasa o derecho alguno.

En San Fernando a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- El Secretario General Accidental, M. Fustegueras Izardoa.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

RESOLUCION por la que se convoca concurso para la adquisición de un vehiculo recolector compactador para el servicio municipal de recogidas de basuras (PP. 945/88).

Objeto: Adquisición de un vehículo recolector compactador de basura.

Tipo: 8.600.000 pesetas.
Garantías: Provisional: 172.000 Ptas.
Definitiva: 344.000 Ptas.

Presentación de plicas: Durante 20 días hábiles a partir de la publicación de este Anuncio en el BOE.

Apertura: Al día siguiente hábil al de finalización de dicho plazo en el Salón de Sesiones, a las 12 horas.

Pliegos: En la Unidad de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

«D ....., mayor de edad, con D.N.I. n° ..... en nombre propio o en representación de ..... lo que acreditado en la forma prevista en el epígrafe 4 de estos Pliegos, manifiesta lo siguiente:

- a) Que está enterado del Anuncio publicado por el Ayuntamiento de Sanlúcar, en el BOE por el que se convoca Concurso para la adjudicación del contrato de suministro de .....
b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Condiciones particulares de este Concurso y cuantas obligaciones de estos se deriven, como concursante y adjudicatario, si lo fuese.
c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguno de las circunstancias que impiden contratar establecidas en el art. 23 del Reglamento de Contratos del Estado.
d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
e) Se compromete a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones de los Pliegos, por la cantidad de Ptas.: ..... (en letra) donde se incluye el ..... con arreglo al siguiente detalle: (las cantidades y precios serán expresados claramente en unidades).
f) Se proponen las siguientes modificaciones sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos de Condiciones, por considerar que pueda convenir a la realización del objeto de contrato.

..... a ..... de ..... de

El Licitador

Sanlúcar de Barrameda, 16 de agosto de 1988.- El Alcalde, Manuel Díaz Campos

RESOLUCION por la que se convoca subasta de obras del proyecto de urbanización de Miradamas, polígono I. (PP. 946/88).

Objeto. Proyecto de urbanización de Miradamas, Polígono I. Presupuesto de licitación: 31.478.193 Ptas. a la baja.

Garantías: Provisional: 629.564 Ptas. Definitiva: 1.259.128 Ptas.

Presentación de plicas: Durante 20 días hábiles a partir de la publicación de este Anuncio en el BOE, en horas de 10 a 13.

Apertura: Al día siguiente hábil, de la finalización de dicho plazo, a las 12 horas en el Salón de Sesiones.

Pliegos: En la Unidad de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... con D.N.I. n° ..... vecino de ..... y con domicilio en ..... actuando (en nombre propio o de ..... ) manifiesto que, enterado del anuncio publicado en el BOE de fecha ... , conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante Subasto la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de ..... me comprometo a ejecutar las mismas con estricto sujeción a los Pliegos de Condiciones en el precio total de ..... Ptos. (en letra) que supone una baja del ..... % respecto al tipo, y en un plazo máximo de ..... meses.

Fecha y firma

Sanlúcar de Barrameda, 11 de agosto de 1988.- El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO sobre contrato de obras del complejo polideportivo de Cádiz. (PP. 955/88).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Cádiz, en su sesión celebrada el día 22 de julio del presente año, al punto 3º, adoptó el acuerdo de aprobar el Pliego de Condiciones que debe regir en la ejecución del proyecto de obras del Conjunto Polideportivo Cádiz, cuyo detalle es el siguiente:

Objeto. Conjunto de obras de Construcción del Complejo Polideportivo Cádiz, con estricto sometimiento al Proyecto aprobado por acuerdo plenario de 13 de octubre de 1987.

Requisitos para concurrir. Las Empresas licitantes deberán reunir, y referidos al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, los siguientes requisitos:

- a) Capital social no inferior a 1.500.000.000.
b) Ser Empresa domiciliada en la Ciudad de Cádiz o con Delegación en la misma.
c) Haber construido o tener en construcción obras deportivas de características similares, por su envergadura.
d) Presentar al menos dos certificaciones de instalaciones deportivas, ejecutadas en los cinco últimos años, visados por el Colegio correspondiente.
e) Estar clasificada para hacer obras del Estado en el Grupo C, Subgrupo 2, 4, 6, 7, 8 y 9, Categoría E.
f) Informes bancarios acerca de la solvencia del proponente, mediante carta de solvencia económica de un Banco por importe igual o superior a 1.500.000.000 ptas. Los anteriores documentos se presentarán en sus originales o fotocopia autorizada por Notario.
g) Hallarse al corriente de pago de Seguros Sociales y de los Impuestos sobre Sociedades, Renta, Tráfico de Empresa y Licencia Fiscal, lo que se acreditará con el comprobante del pago correspondiente al último período legal obligatorio.

Precio. El precio fijado por la Corporación contratante es de 1.342.503.930 ptas. a la baja. En éste se entera comprendido el IVA.

Fianza provisional. Los licitadores deberán depositar en concepto de fianza provisional, la cantidad de 30.000.000 ptas., bien mediante dinero, o cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Duración. Las obras deberán estar ejecutadas totalmente en el plazo máximo de 30 meses, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Información. Los interesados podrán recibir todo tipo de información en la Secretaría General de esta Corporación, durante el plazo de presentación de proposiciones, tanto del Pliego de Condiciones, como del Proyecto de la obra.

Plazo de presentación de proposiciones. Los interesados podrán presentar proposiciones hasta el día 15 de octubre, inclusive, del presente año. La apertura de plicas se efectuará el día siguiente hábil, a la finalización de ese plazo.

El presente anuncio se publicará en el Boletín Oficial de las Comunidades Europeas; Boletín Oficial del Estado; Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; Boletín Oficial de la Provincia. Así como en Diarios no Oficiales de la máxima difusión.

Será de cuenta del adjudicatario todas las publicaciones que se efectúen con motivo de la presente contratación.

Cádiz, 8 de agosto de 1988.- El Alcalde



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

**ANUNCIO de subasta (PP. 968/88).**

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 12 de agosto de 1988, aprobó la convocatoria de subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras que a continuación se describen:

Proyecto: Proyecto de Paso sobre el Ferrocarril, prolongación Norte de la Ronda del Tamarguillo.  
 Presupuesto de Contrato: 283.770.773 ptas.  
 Fianza provisional: 5.675.415 ptas.  
 Fianza definitiva: 11.350.831 ptas.  
 Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría d.  
 Grupo B, Subgrupo 3, Categoría e.  
 Grupo G, Subgrupo 1 y 4, Categoría e.  
 Pagos: Certificaciones de Obras.  
 Plazo de Ejecución: Ocho meses.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación a efectos de posibles reclamaciones, en el Negociado de Gestión y Contratación, Sección Gestión Administrativa del Departamento de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Plaza de la Encarnación 24-26, 5º planta, en horas de 9 a 13.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser solicitadas y examinadas, en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en español, se presentarán en sobre cerrado y lacrado en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Plaza Nueva nº 1, siendo la fecha límite para su presentación el día 1 de octubre de 1988. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación, modificado por Real Decreto 2528/86 de 28 de noviembre (BOE de 12 de diciembre).

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicatario una agrupación de empresas deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar en acto público, que se celebrará el día 13 de octubre de 1988 en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Plaza de la Encarnación 24-26.

Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 26 de agosto de 1988.

Documentación a presentar por los licitadores: La documentación a presentar constará de tres sobres sellados y firmados señalados con los números 1, 2 y 3.

Sobre nº 1. Documentación administrativa. Se presentará cerrado y lacrado y contendrá la documentación administrativa determinada en la cláusula 6.1.1. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2. Proposición económica. Se presentará cerrado y lacrado y contendrá la documentación determinada en la Cláusula 6.1.2. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 3. Criterios objetivos para la admisión previa. Se presentará cerrado y lacrado y contendrá la documentación determinada en la Cláusula 6.1.3. de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares aprobadas por la Comisión de Gobierno el día 12 de agosto de 1988.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**MODELO DE PROPOSICIONES ECONOMICA**

D. ....  
 mayor de edad, vecino de .....  
 con domicilio en ..... con D.N.I. nº .....  
 en nombre propio o en representación de .....  
 ....., lo que acredita  
 en la forma previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesto lo siguiente:

a) Que está enterada del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el

Boletín Oficial de ..... de fecha ..... por el que se convoca concurso con trámite de admisión previa para .....

b) Que encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones técnicas de esta subasta y cuantas obligaciones que de estos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidos para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número) incluido IVA., que representa una baja del ..... % respecto al tipo de licitación.

(lugar, fecha y firma del proponente)

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Sevilla, 24 de agosto de 1988.- El Capitular Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Equipamiento Urbano, Isidoro Beneroso Dávila.

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CADIZ)**

**RESOLUCION** por la que se anuncia concurso para la concesión administrativa del servicio de transporte urbano colectivo (PP. 918/88).

Objeto: Será objeto de la concesión el mantenimiento y explotación del servicio de Transporte Urbano en vehículos, sin camino de rodadura fija ni tendido aéreo, dentro del Término Municipal de Puerto Real.

Plazo de concesión: Doce años, prorrogable por un período de otros doce años.

Canon: No se fija tipo de licitación.

Garantías: Provisional 250.000 ptas.; definitiva: de acuerdo con los tipos medios previstos en el art. 82 del R.C.C.L.

Pliego de condiciones y resto del expediente: Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve y media hasta las trece horas de todos los días hábiles anteriores al señalado para la apertura de las plicas.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. ....  
 mayor de edad, de profesión ..... de estado .....  
 residente en ..... calle ..... núm. ....  
 y provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ....  
 expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio  
 o en su calidad de .....  
 de la Sociedad Mercantil denominada o a constituir .....  
 ....., con poder bastante para  
 acudir a esta licitación, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha ..... y, enterado de las demás condiciones que se exigen, tanto para participar en la licitación como para el otorgamiento de la concesión del servicio público del Transporte Colectivo de personas, dentro de los límites jurisdiccionales del Ayuntamiento a efectos del transporte Urbano, formula la presente proposición y, aceptando en su totalidad el Pliego de Condiciones y las bases aprobados por el Ayuntamiento Pleno, se compromete a establecer el referido servicio.

Puerto Real, ..... de ..... de 198 .....

Proposición y documentos, plazo de presentación: El Expediente de este concurso, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado, tomando las notas que se precisen en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde y en plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado, en cuyos días y horas podrán entregarse las plicas que contengan, dentro de un solo sobre cerrado, que podrá estar lacrada, conteniendo los siguientes documentos:

1. Resguardo de garantía provisional.

2. Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Fotocopia compulsada, del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición económica.

4. Si el licitador es Sociedad, escritura de constitución de la misma.

5. Poder bastanteado, a costa del licitador, por la Secretaría General, si se obra en representación de otra persona o alguna entidad.

6. Ultimo recibo de Contribución Industrial.

7. Justificante de estar al corriente de pago de la cuota de la Seguridad Social.

8. Materiales de que dispone la empresa, y, en general los documentos que estime oportunos el licitador como referencias para la Corporación.

9. Normas y características de los vehículos que se afectan a la concesión con demostración de que son propiedad del proponente y los tiene asegurados con arreglo a la legalidad vigente o, en su caso, compromiso de adquirirlos y asegurarlos con anterioridad al momento de iniciarse el servicio.

10. Deberá indicarse los locales de que se disponga para la guarda de los vehículos y en caso de no ser propios, compromiso de adquisición y plazo de la misma o título de adquisición de los de terceras personas. Indicación de los talleres de reparación.

11. La proposición deberá contener:

a) La memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas y experiencia en la materia objeto de licitación.

b) El Proyecto Técnico de explotación del servicio que, contendrá una o varias alternativas y que constan de los siguientes capítulos:

1. Cada licitador tendrá opción a presentar hasta tres alternativas de gestión.

2. Cada alternativa vendrá acompañada del correspondiente

estudio económico de viabilidad, costes y repercusión directa al usuario.

3. También se recogerá en el proyecto las propuestas de los licitadores referidas a la revisión de tarifas.

4. Anteproyecto de instalaciones fijas (garaje, talleres, etc.).

5. Estudio de características de los vehículos.

6. Estudio de la plantilla laboral que prestará su servicio, incluyendo la absorción de la existente.

12. La oferta económica se descompondrá en los siguientes conceptos:

a) Personal y Seguridad Social, cálculo individualizado y anual.

b) Uniformidad, cálculo individualizado.

c) Inmuebles, cálculo del precio de alquiler computado con expresión de los m<sup>2</sup>. y ubicación del local (si fuera ofertado en la plica).

d) Material inventariable:

Precio de adquisición del material.

Cantidad a amortizar, anualmente, sobre un período de amortización de doce años y sobre período de amortización sujeto a los coeficientes de las Ordenes Ministeriales de fechas 23.02.65 y 21.12.68.

Valor residual extracontable resultante del material móvil al término de la concesión en compensación por la no reversión del mismo.

e) Costos financieros, cálculo individualizada para cada elemento.

f) Material de consumo y reposición: costes total anual de cada tipo de material con expresión de los precios unitarios.

g) Energía: Coste total de combustible con expresión de la imputación a cada vehículo.

h) Mantenimiento y conservación del material inventariable.

i) Dirección, administración y beneficio industrial.

j) Tributos.

k) Coste global imputable a cada una de las líneas del servicio que se propongan.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las 12,00 horas del siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que tal fecha coincida con sábado, tendrá lugar el acto de apertura el primer día hábil siguiente al mismo.

Puerto Real, 3 de agosto de 1988.- El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT 1580) (PP. 931/88).*

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Propietario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (Exp. 2499-FN).

Domicilio: C/ Caracola, s/n., Cádiz.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Algeciras.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de la zona.

#### LINEA AEREA DE ALTA TENSION

Denominación: Línea a CT n° 1 y 2 San García.

Origen tramo D/C: ST Getares.

Final tramo D/C, origen S/C: Línea D/C a Residencia Sanitaria.

Final tramo S/C: Tramo subterráneo proyectado.

Tipo: Aérea, trifásica.

Longitud en Km. (S/C): 0,380.

Longitud en Km. (D/C): 0,420.

Tensión de servicio: 15 KV, aislado para 20 KV.

Conductor: 116,2 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aislamiento: Cadenas de tres elementos, ESA 1503.

#### LINEA SUBTERRANEA DE ALTA TENSION

Origen: Apoyo FL línea áera proyectada.

Final: CT Capra y línea Punta Carnera.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0,82.

Tensión de servicio: 15 KV, aislada para 20 KV.

Conductor: Cable 3(1 x 150) mm<sup>2</sup> 12/20 KV.

Capacidad de transporte: 5924 KVA.

#### CENTROS DE TRANSFORMACION

Denominación: CT n° 1 y 2.

Emplazamiento: En San García.

Tipo: Interior.

Potencia: 2 x 400 KVA.

Relación de transformación: 15 KV B2.

#### RED SUBTERRANEA DE B.T.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 2,610.

Tensión de servicio: 220/380 V.

Conductor: 0,6/1 KV.

Pracendencia de los materiales: Nacional

Presupuesto Ptas.: 17.995.484.

Referencia: AT/1580.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Fomento, sita en Plaza de la Constitución s/n., y formularse, al mismo tiempo, en pliego por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 29 de julio de 1988.- El Delegado, P.D., El Secretario General, Emilio Delgado Torralbo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (AT 1579) (PP. 932/88).*

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan o continuación:

Propietario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. (Exp. 2277-GI).

Domicilio: C/ Coracola, s/n., Cádiz.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Jerez de la Frontera.

Finalidad de la instalación: Paso a apoyos metálicos línea MT Azucarera La Ina desde Giralдино a C.T. Entronque, en El Portal.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Azucarera La Ina.

Final: Apoyo en Giralдино.

Longitud en Km.: 2,900.

Tensión de servicio: 15/20 KV.

Conductores: Al-Aw 6 x 116,2 mm<sup>2</sup>.

Apoyos metálicos: galvanizados.

Aisladores: Cadenas de 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto Ptas.: 16.492.005.

Referencia: AT/1579.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Fomento, sita en Plaza de la Constitución s/n., y formularse, al mismo tiempo, en pliego por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 29 de julio de 1988.- El Delegado, P.D., El Secretario General, Emilio Delgado Torralbo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 905/88).*

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de la instalación «Línea Aereo-Subt. desde subestación San Juan a Moguer».

A los efectos prevenidos en el artº. 9º. del Decreto 2617/66, y artº. 10, del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de «Línea Aéreo-Subt. desde Subestación San Juan a Moguer», cuyas características principales se señalan a continuación:

Término Municipal Afectado: Huelva, San Juan del Puerto, y Moguer.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, SA.

Lugar donde se va a establecer la instalación: t.m. Huelva, San Juan y Moguer.

Finalidad: Evacuar energía de la Sub. San Juan del Puerto.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 34.656.706.

#### LINEA ELECTRICA

Tipo: Sub. y Aérea, d/c y s/c.

Longitud: 3.613.

Tensión en Servicio: 20 KV.

Apoyos: metálicos galvanizados.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, de la Consejería de Fomento y Trabajo, de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 1, 3ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Huelva, 1 de agosto de 1988.- El Delegado, Andrés Guerrero Romero

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública, la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de diversos grupos de viviendas de la provincial de Córdoba.*

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de los grupos de viviendas que a continuación se indican, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

Nº expediente: CO-84/10-As

Municipio: Bujalance

Nº viviendas: 12

Plazo presentación solicitudes: 1 Mes

Nº expediente: CO-86/060-V

Municipio: Zuheros

Nº viviendas: 14

Plazo presentación solicitudes: 1 Mes

Nº expediente: CO-86/040-V

Municipio: Córdoba

Nº viviendas: 91

Plazo presentación solicitudes: 2 Meses

Nº expediente: CO-86/100-V

Municipio: Córdoba

Nº viviendas: 98

Plazo presentación solicitudes: 2 Meses

Las solicitudes se retirarán y presentarán en las Ayuntamientos citados, durante dicho período y en las horas que por los mismos se determinen.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento se encuentran a disposición de los interesados tanto en los Ayuntamientos de los Municipios donde se ubican las viviendas, como en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino nº 1, 9ª planta.

Córdoba, 2 de septiembre de 1988.- El Delegado, Luis Moreno Castro

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1988**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).  
**NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.